

RESOLUCION EXENTA N° 0465

22 MAR 2011

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 253, de 2010, del Ministerio del Interior; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de LA Administración del Estado; la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público año 2011; Resolución N° 144 de 27 de diciembre de 2010, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Acuerdo N° 42 tomado en la Sesión Ordinaria N° 04, de 28 de febrero de 2011, la Resolución Exenta N° 337 de 2011 de este Servicio; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, corresponde a este Gobierno Regional la administración superior de la Región;

2°.- Que esta Autoridad Regional por Resolución Exenta N° 337, de 04 de marzo de 2011, aprobó las Bases Concursables y sus Anexos para la **“PRESENTACIÓN INICIATIVAS PARA SER FINANCIADAS A TRAVÉS DE LA GLOSA FIC-R-2011”**;

3°.- Que, el artículo 13 de la ley 19.880, consagra el principio de la no formalización para los procedimientos administrativos, estableciendo que los vicios de procedimiento o de forma sólo afectan el acto administrativo cuando recae en un requisito esencial del mismo. Indicando además que se podrán subsanar los vicios, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros;

4°.- Que, de acuerdo con lo concluido en el dictamen N° 15.978, de 2010 de la Contraloría General de la República, no corresponde exigir cauciones entre organismos integrantes de la Administración del Estado para garantizar y asegurar el cumplimiento de obligaciones.

5°.- Que del mérito del documento señalado en el numeral anterior, se hace del todo necesario realizar adecuaciones y modificaciones a las referidas Bases Administrativas;

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUENSE las Bases Concursables y sus Anexos para la **“PRESENTACIÓN INICIATIVAS PARA SER FINANCIADAS A TRAVÉS DE LA GLOSA FIC-R-2011”**, en los siguientes términos:

En Pág. 5, se modifica en el Título “3. Contenido de las Propuestas”

Donde dice:

Anexo N° 1: Antecedentes del Proponente

1. Formulario N° 1 de Presentación.
2. Formulario N° 2, Declaración Jurada Simple.
3. Copia legalizada del instrumento de constitución o creación de la persona jurídica.
4. Certificado de vigencia de la persona jurídica emitido por la entidad correspondiente. Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a 60 días contados desde la fecha de publicación del concurso.
5. Copia legalizada del instrumento que nombra al representante legal o mandatario y determina las facultades que le fueron otorgadas.
6. Certificado de poder vigente del o los representantes legales, emitido por la entidad correspondiente. Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a 60 días contados desde la fecha de publicación del concurso.
7. Copia del RUT del centro o de la persona jurídica patrocinante y copia de la cédula de identidad nacional o extranjera del representante legal y la del mandatario habilitado.
8. Boleta Garantía Bancaria por seriedad de la propuesta tomada a la orden del Gobierno Regional Región Metropolitana, RUT N° 61.923.200-3, con un plazo de vigencia no inferior a 90 días, contados desde la fecha de publicación del concurso, por un monto de **\$ 300.000 (trescientos mil pesos)**.

Debe decir:

Anexo N° 1: Antecedentes del Proponente.

a. Para la Corporación de Fomento de la Producción, el Comité Innova Chile CORFO, el Comité Innova Bío Bío de CORFO, la Fundación para la Innovación Agraria, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, el Programa de Iniciativa Milenium y los Comités Agencias Regionales de Desarrollo Productivo de CORFO, o las Corporaciones constituidas con la participación del Gobierno Regional que sucedan o reemplacen dichos Comités y las Universidades Estatales, los antecedentes requeridos son los siguientes:

1. Formulario N° 1 de Presentación.
2. Formulario N° 2, Declaración Jurada Simple.
3. Copia Simple del instrumento Jurídico mediante el cual se le entrega la personería al Representante legal de la Institución.

b. Para las Universidades reconocidas por el Estado, las instituciones incorporadas en el Registro de Centros para la Realización de Actividades de Investigación o Desarrollo establecido en la Ley N° 20.241, y las Instituciones que cumplan con los requisitos exigidos en el Decreto N° 68 de 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones, se requieren los siguientes antecedentes:

1. Formulario N° 1 de Presentación.
2. Formulario N° 2, Declaración Jurada Simple.
3. Copia legalizada del instrumento de constitución o creación de la persona jurídica.
4. Certificado de vigencia de la persona jurídica emitido por la entidad correspondiente. Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a 60 días contados desde la fecha de publicación del concurso.
5. Copia legalizada del instrumento que nombra al representante legal o mandatario y determina las facultades que le fueron otorgadas.
6. Certificado de poder vigente del o los representantes legales, emitido por la entidad correspondiente. Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a 60 días contados desde la fecha de publicación del concurso.
7. Copia del RUT del centro o de la persona jurídica patrocinante y copia de la cédula de identidad nacional o extranjera del representante legal y la del mandatario habilitado.
8. Boleta Garantía Bancaria por seriedad de la propuesta tomada a la orden del Gobierno Regional Región Metropolitana, RUT N° 61.923.200-3, con un plazo de vigencia no inferior a 90 días, contados desde la fecha de publicación del concurso, por un monto de \$ 300.000 (trescientos mil pesos).

En Pág. 10, se modifica el título IX "Proceso de formalización de los proyectos seleccionados", en lo siguiente:

Donde dice:

El o los postulantes cuya propuesta se acepte, deberá presentar al momento de suscribir el respectivo convenio **una boleta bancaria de garantía por cada proyecto**, de plazo definido, en pesos chilenos, a la vista e irrevocable (en este caso, no podrá ser ni vale vista, ni póliza de seguro), que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del convenio. Las boletas de garantías deberán ser tomadas por el oferente o en su nombre, a la orden del Gobierno Regional Región Metropolitana, R.U.T. N° 61.923.200-3, y deberán expresar que se otorgan para garantizar "el fiel cumplimiento del contrato". Esta garantía deberá otorgarse por una **cantidad equivalente al 10% del valor total del convenio impuestos incluidos**. Su vigencia será el plazo del convenio aumentado en 90 días. El o los adjudicatarios deberán mantener durante todo el plazo del convenio vigente esta garantía.

Debe decir:

En el caso en que el o los postulantes cuya propuesta se acepte sea una Universidad reconocida por el Estado, una institución incorporadas en el Registro de Centros para la Realización de Actividades de Investigación o Desarrollo establecido en la Ley N° 20.241, o una Institución que cumpla con los requisitos exigidos en el Decreto N° 68 de 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones, deberán presentar al momento de suscribir el respectivo convenio **una boleta bancaria de garantía por cada proyecto**, de plazo definido, en pesos chilenos, a la vista e irrevocable (en este caso, no podrá ser ni vale vista, ni póliza de seguro), que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del convenio. Las boletas de garantías deberán ser tomadas por el oferente o en su nombre, a la orden del Gobierno Regional Región Metropolitana, R.U.T. N° 61.923.200-3, y deberán expresar que se otorgan para garantizar "el fiel cumplimiento del contrato". Esta garantía deberá otorgarse por una **cantidad equivalente al 10% del valor total del convenio impuestos incluidos**. Su vigencia será el plazo del convenio aumentado en 90 días. El o los adjudicatarios deberán mantener durante todo el plazo del convenio vigente esta garantía.

En Pág. 15, se modifica el FORMULARIO N° 3 PROPUESTA TEÓRICA METODOLÓGICA. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA DE INNOVACIÓN PROPUESTA:

Donde dice:

Nombre del proyecto.

Debe decir:

Nombre de la iniciativa.

En Pág. 16, se modifica el FORMULARIO N° 3 PROPUESTA TEÓRICA METODOLÓGICA. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA DE INNOVACIÓN PROPUESTA:

Donde dice:

Marco Lógico (resultado, acciones, indicadores, medios de verificación (máximo 2 páginas)

Debe Decir:

Para la Corporación de Fomento de la Producción, el Comité Innova Chile CORFO, el Comité Innova Bío Bío de CORFO, la Fundación para la Innovación Agraria, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, el Programa de Iniciativa Milenio y los Comités Agencias Regionales de Desarrollo Productivo de CORFO, o las Corporaciones constituidas con la participación del Gobierno Regional que sucedan o reemplacen dichos Comités, se requiere un **enfoque metodológico (resultado, acciones, indicadores, medios de verificación (máximo 2 páginas)**

Para las Universidades Estatales o reconocidas por el Estado, las instituciones incorporadas en el Registro de Centros para la Realización de Actividades de Investigación o Desarrollo establecido en la Ley N° 20.241 y las Instituciones que cumplan con los requisitos exigidos en el Decreto N° 68 de 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones se requiere un **Marco Lógico (resultado, acciones, indicadores, medios de verificación (máximo 2 páginas)**

En Pág. 17, se modifica el FORMULARIO N° 4, CARTA GANTT DEL PROYECTO:

Donde dice:

FORMULARIO N° 4, CARTA GANTT DEL PROYECTO

Debe Decir:

FORMULARIO N° 4, CARTA GANTT DE LA INICIATIVA

En Pág. 18, se modifica en el FORMULARIO N°5 EQUIPO DE TRABAJO DEL PROYECTO Y ORGANIZACIÓN.

Donde Dice:

FORMULARIO N° 5 EQUIPO DE TRABAJO DEL PROYECTO Y ORGANIZACIÓN

Debe Decir:

FORMULARIO N° 5 EQUIPO DE TRABAJO DE LA INICIATIVA Y ORGANIZACIÓN

En Pág. 18, se modifica en el FORMULARIO N°5 EQUIPO DE TRABAJO DEL PROYECTO Y ORGANIZACIÓN

Donde Dice:

NOTA: Completar formulario siguiente por cada uno de los integrantes del equipo de proyecto

Debe decir:

NOTA: Completar formulario siguiente por cada uno de los integrantes del equipo de la iniciativa.

2.- PUBLÍQUENSE las modificaciones realizadas a las Bases Concursables y sus Anexos para la **“PRESENTACIÓN INICIATIVAS PARA SER FINANCIADAS A TRAVÉS DE LA GLOSA FIC-R-2011”**; en la página Web del Gobierno Regional Metropolitano, www.gobiernosantiago.cl, una vez totalmente tramitada esta resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



**FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**

[Handwritten signature]
AGOVFC/COAIRBP/FRW/frw

Distribución:

- Depto. Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Control de Proyectos y programas FNDR
- División de Administración y Finanzas
- División de Planificación y Desarrollo
- Departamento de Fortalecimiento y Desarrollo
- Oficina de Partes.